

REFERENCIA: 3187/2023

## DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2023/3187  
Ref.: RCHO/MCPP/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 26.05.2023 relativa a la adjudicación del contrato de suministro denominado “Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para el Festival Fuerteventura en Música 2023”, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente propuesta

### **PROPUESTA DE DECRETO**

**Primero.-** Mediante decreto Número 1501/2023 de fecha 29.03.2023 se aprobó el expediente contratación denominado “Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para el Festival Fuerteventura en Música 2023”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos euros con ocho céntimos (149.792,08 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil setecientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (9.799,48 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y dos euros con sesenta céntimos (139.992,60 €).

**Segundo.-** En el citada decreto se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos euros con ocho céntimos (149.792,08 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22023001862 y números de operación:

Nº DE OPERACION	IMPORTE
220230001362	140.790,06€
220230005018	9.002,02€

**Tercero.-** El día 29.03.2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 13.04.2023.

**Cuarto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **14.04.2023** se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SALVAFUER S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico de la empresa que debe contener la

documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

Seguidamente, se procede a realizar el trámite de firma para la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor y debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el trámite de apertura del sobre electrónico, por lo que la mesa acuerda, por unanimidad, dejar esta apertura para una próxima sesión.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

(...)."

**Quinto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **18.04.2023** se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.04.2023, debido a un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no fue posible continuar con el trámite de firma y apertura del sobre electrónico de la empresa SALVAFUER S.L. y se acordó, por unanimidad de sus miembros, dejar esta apertura para una próxima sesión.*

*A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo la siguiente:*

**Oferta económica:** 149.693,00€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 9.793,00€.

**Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

- Criterio medioambiental: vajilla reutilizable
- Aumento en 2 torres de iluminación/generador 6f o similar
- Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondientes
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado

**Además, se compromete a responder ante incidencias en el siguiente plazo: Tiempos de respuesta:**

- Compromiso de respuesta en un plazo inferior a media hora

*Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar si la oferta es anormalmente baja de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que recoge los siguientes criterios:*

*A efectos de valorar la baja se tendrá en cuenta, además del precio, las mejoras cuantificadas económicamente. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total ofertado por el licitador:*

**Precio Total = Proposición económica oferta, incluido IGIC – Valor económico de las mejoras = 714,28€**

<b>EMPRESAS</b>	<b>Proposición económica, incluido IGIC</b>	<b>Valor MEJORAS</b>	<b>Precio total</b>
SALVAFUER S.L.	149.693,00€	850,00€	148.843,00€

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales:

$\begin{aligned} \text{PBL } 149.792,08\text{€} \quad 25\% &= 37.448,02\text{€} \\ &= \mathbf{112.344,06\text{€}} \end{aligned}$
--

Efectuados los cálculos, no es una oferta anormalmente baja, pues, la oferta no resulta inferior al límite de 25% unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173 el contrato de servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para el festival Fuerteventura en música 2023, mediante procedimiento abierto, por un precio de 149.693,00€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 9.793,00€.

**Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

- Criterio medioambiental: vajilla reutilizable
- Aumento en 2 torres de iluminación/generador 6f o similar
- Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondientes
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado

**Además, se compromete a responder ante incidencias en el siguiente plazo: Tiempos de respuesta:**

- Compromiso de respuesta en un plazo inferior a media hora

Consta declaración responsable de las citadas empresas autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

(...)"

**Sexto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **23.05.2023** se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta a la mesa la imposibilidad de examinar este punto previsto para el día de hoy debido a un error informático y propone a la mesa suspender el mismo y examinarlo en una próxima sesión.

La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, examinar este punto el miércoles 24 de mayo a las 9:00 horas.

(....)"

**Séptima.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **24.05.2023** se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.05.2023, se acordó, examinar este punto en una próxima sesión debido a un error informático.*

*Seguidamente manifiesta que la mesa de contratación celebrada el día 18.04.2023, acordó elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:*

*Adjudicar a favor de la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173 el contrato de servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para el festival Fuerteventura en música 2023, mediante procedimiento abierto, por un precio de 149.693,00€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 9.793,00€.*

*Mediante decreto número 2622/2023 de fecha 08.05.2023 se requirió a la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos:*

- *Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.*
- *Constitución de la garantía definitiva por importe de 6.995,00€, equivalente al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC.*

*Mediante registro electrónico nº 19993/2023 de fecha 16.05.2023, la citada empresa presenta la documentación requerida.*

*A continuación, la Técnica del Servicio de Contratación da cuenta del informe de solvencia emitido por la Técnica y el Jefe del Servicio de Cultura de fecha 17.05.2023 que obra en el expediente, y manifiesta que,*

*“En relación al despacho realizado por el servicio de contratación de fecha 16/05/2023 en el que se solicita informe de valoración de solvencia presentada por la empresa Salvafuer S.L., propuesta como adjudicataria del contrato Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Fuerteventura en Música 2023, se emite el siguiente.*

*La documentación obrante en el expediente 2023/3187 sobre la solvencia es la siguiente:*

**Solvencia técnica:**

*Consta en el expediente una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza.*

*Consta en el expediente certificados de buena ejecución por importe superior a 60.000,00€, los cuales se enumeran a continuación:*

*2019. Certificado de buena ejecución expedido por el Cabildo Insular de Fuerteventura,*

*por ejecución del Baile de Taifas 2019, por importe de 41.535,00 € impuestos incluidos.*

*2019. Certificado de buena ejecución expedido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, por ejecución de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de la Peña 2019, por importe de 100.486,80 € impuestos incluidos.*

*2019. Certificado de buena ejecución expedido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, por ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2019, por importe de 75.615,00 € impuestos incluidos.*

*2021. Certificado de buena ejecución expedido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, por la ejecución de la dirección técnica y artística y gestión integral de eventos de Puerto del Rosario durante las Fiestas de Navidad 2021-2022 del Festival Fuerteventura en Música, por importe de 77.040,00 € impuestos incluidos.*

*2022. Certificado de buena ejecución expedido por el Ayuntamiento de Tuineje, por ejecución del servicio y suministros varios para el Carnaval 2022 organizado por el Ayuntamiento de Tuineje, por importe de 25.680,00 €, impuestos incluidos.*

*2022. Certificado de buena ejecución expedido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, por ejecución del Gran Baile de Taifas 2022, por importe de 96.300 € impuestos incluidos.*

*2022. Certificado de buena ejecución expedido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, por ejecución del festival Fuerteventura en Música 2022, por importe de 139.100,00 € impuestos incluidos.*

*Consta en el expediente certificados de buena ejecución en relación a una persona encargada de la dirección del plan de seguridad y una persona encargada de la dirección técnica del evento.*

*Francisco Rodríguez Castillo con DNI 42885951J.*

*Javier Fuentes Rodríguez con DNI 78531031S y S Ingeniería y Homologación S.L. con CIF B76261080.*

*En conclusión y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, la empresa presenta la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo IV del Pliego de Clausulas Administrativas.*

*El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”*

La mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica.

A continuación, se procede al examen de los poderes bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura; presenta declaración responsable de encontrarse exenta en el IAE y de no haberse dado de baja del mismo; solicitud constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio; solvencia económica acreditada mediante declaración jurada del volumen de negocio correspondiente al ejercicio 2021 por importe de 517.879,90€; constitución del seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

(....).”

**Octava.-** Consta en el expediente escrito presentado por la empresa SALVAFUER S.L., de fecha 16.05.2023 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio por importe de 6.995,00 €, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 108.2 de la LCSP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la citada empresa, declaración responsable declarando que se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas y de no darse de baja en el mismo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 6.995,00 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173 en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud del representante de la empresa.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para el Festival Fuerteventura en Música 2023, mediante procedimiento abierto, a la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, por un precio de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres euros (149.693,00 €), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil setecientos noventa y tres euros (9.793,00€).

**Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

- Criterio medioambiental: vajilla reutilizable
- Aumento en 2 torres de iluminación/generador 6f o similar
- Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondientes
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado

**Además, se compromete a responder ante incidencias en el siguiente plazo: Tiempos de respuesta:**

- Compromiso de respuesta en un plazo inferior a media hora

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, el gasto

del contrato por un importe de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres euros (149.693,00 €), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22023001862 y número de operación 220230010565.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa SALVAFUER S.L. con CIF. B76137173, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**QUINTO.-** Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica del Servicio de Cultura y a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Jefe de Servicio de Cultura, responsables del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa SALVAFUER S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Contabilidad y al Pleno de la Corporación en la primerasesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HASH DEL CERTIFICADO:  
34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5  
FD3E3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

FECHA DE FIRMA:  
31/05/2023  
31/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE:  
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO  
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2E2E6BBA606527BE24C84